



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Alexander Mosquera Ibarguen
Demandada	Construcciones MCR SAS Constructora Capital Medellín SAS
Radicado	2022-526
Auto Interlocutorio	277
Asunto	Remite demanda por cuantía.

Verificada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que no es competente para conocer del mismo, por cuanto al momento de la presentación de la demanda, las pretensiones de la misma, como lo indicó la parte demandante en el escrito de demanda, no superan los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, además de señalarse que el trámite era el del proceso de única instancia, artículo 46 de la ley 1395 de 2010, por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-1510402 de octubre 29 del 2015 del C.S de la J, aclarado por el acuerdo PSAA-1510405 de noviembre 11 del 2015, se trasladará la competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito Judicial de Medellín, para que continúe con el trámite del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor Alexander Mosquera Ibarguen contra Construcciones MCR SAS y Constructora Capital Medellín SAS, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Remitir el expediente, a través de la oficina de Apoyo Judicial a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales ® de la ciudad de Medellín, para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p style="text-align: center;"><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 046 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
